



CUT: 207826-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0108-2024-ANA-AAA.CO-ALA.OP**

Ocoña, 30 de octubre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 207890-2024, presentado por el señor Washinton Palomino Hinojosa, presidente de la Comisión de Regantes Tomepampa, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

**Que**, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

**Que**, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

**Que**, en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA señala que, las Comisiones y Comités de usuarios reconocidos por la Autoridad Nacional del Agua que no cuentan con partida registral a la entrada en vigencia de la Ley N° 31801 y su Reglamento, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos, a solo mérito de la copia certificada por la Administración Local de Agua de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, adjuntando copia legalizada o certificada del Estatuto, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 043-2009-ANA-ALAO-P de fecha 28 de mayo de 2009 la Administración Local de Agua Ocoña Pausa **reconoce a la Comisión de Regantes Tomepampa**, que forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Cotahuasi;

**Que**, el Informe Técnico N° 0063-2024-ANA-AAA.CO-ALA.OP/LOP, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga la inscripción de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Tomepampa y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

**Que**, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1662-2019-ANA/AAA-I-CO modificado mediante la Resolución Directoral N° 655-2021-ANA/AAA-I-CO, que aprueba el sector y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, por lo que corresponde que la **Comisión de Regantes Tomepampa asuma la denominación de Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Tomepampa**; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Incorporar** el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Regantes Tomepampa a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual deberá denominarse como: **Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Tomepampa**.

**Artículo 2°.- Oficiar** a la Oficina Registral de Castilla - Aplao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Tomepampa y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2024, que consta de un (02) folios.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución a la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Tomepampa, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA OCOÑA PAUSA

RAAR/lop  
Cc.Arch